



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 3929-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

16 SEP 2022

VISTO; el Memorando N° 2099-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D., de fecha 16/09/2022, que aprueba la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, y el Informe N° 99-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA-ABAST., el cual solicita la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones PAC-2022, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, asegurando el normal desenvolvimiento de las mismas, siendo responsabilidad de ésta velar para que los objetivos se cumplan;

Que, en el Capítulo I, Artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF., sobre aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, estipula: que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Así mismo en el Capítulo I, artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1341-2017-EF, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, de organización de los Procesos de Contratación, estipula lo siguiente: 1, Los procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación; 2. Mediante convenio una entidad puede encargar a otra entidades actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección; 3. Excepcionalmente, también puede encargarse determinados procedimientos de selección a organismos internacionales debidamente acreditados, previa autorización expresa, cuando el objeto de la contratación sea calificado como especializado o complejo, siguiendo las condiciones de transferencia, auditabilidad y rendición de cuentas, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece: que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, a partir del primer semestre del año fiscal, en el cual deberá proveer todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 3929-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-S.I.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2022, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, de acuerdo a lo especificado en el Informe N° 99-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA-ABAST., para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, velen por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo, a fin de que la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2022, se efectúe de acuerdo a lo descrito en el Informe N° 99-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA-ABAST; y se distribuya el presente acto resolutivo a las diferentes Jefaturas de la Entidad; se efectúe la publicación de la presente resolución en el portal del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

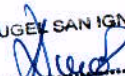


ANEXO N°01

CUARTA MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 - UGEL SAN IGNACIO

| N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | ITEM | SERVICIO | VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN S/. | CLASIFICADOR DE GASTO | FTE FTO |
|----|---|------|----------|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTALACIÓN A TODO COSTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 Y CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA SEDE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO | 1 | 1 | 56,868.00 | 23.24.21 | 18-CANON Y SOBRECANON |
| | TOTAL | | | 56,868.00 | | |

- TIPO DE PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA.


BACH. CONT. DERCY YAGULAR NUNEZ
RESPONSABLE ABASTECIMIENTO